



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



Ref:

s/devolución Impuesto Ingresos Brutos

INFORME N° 052/2013

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

En las presentes actuaciones, el Sr. _____, con domicilio fiscal en calle _____ de la ciudad de Rosario, solicita (fs. 1/3) la devolución del saldo a favor en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exteriorizado en la Cuenta N° _____ abonado en demasía.

Fundamenta tal petición en el hecho que la actividad que desarrolla se halla exenta de del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme los términos del artículo 160, inciso ñ) del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias).

La Subdirección de Planificación, Selección y Control de Rosario ratifica a fs. 181 del Expediente _____ que existen saldos a favor del contribuyente por retenciones Sircreb por la suma de \$7.970,23 y en concepto de Retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el importe de \$ 61.640,71.

Según consta en el Formulario 1243 (fs.4), se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Informe 29/96 de esta Dirección General así como en lo estipulado en la Resolución General 61/96 de la Administración Provincial de Impuestos.

Trámites Administrativos – División Ingresos Brutos y Aportes Sociales de Rosario (fs. 111), informa que el saldo a favor del contribuyente en concepto de Retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$61.640,71) y por pagos en exceso Sircreb (\$7.970,23), asciende a la suma de \$69.610,94.

A fs. 118/119, luce informe de la Subdirección de Finanzas, que reconoce la procedencia de lo solicitado por el contribuyente en la suma señalada en el párrafo anterior, a la que se le deberán agregar los intereses previstos en el art. 4 del Decreto 1560/91 al momento del efectivo reconocimiento del crédito.

Esta Dirección General comparte el criterio sostenido por la Subdirección preopinante y teniendo en cuenta que la suma a reconocer excede las facultades del Organismo, deberán elevarse los actuados a

...//

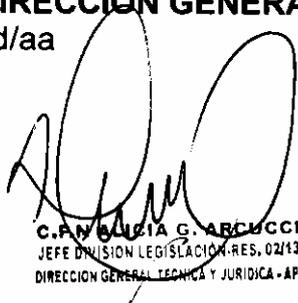
.../

decisión del Poder Ejecutivo, previo Dictamen de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo al art. 67 del Código Fiscal (t. o. 1997 y modif.).

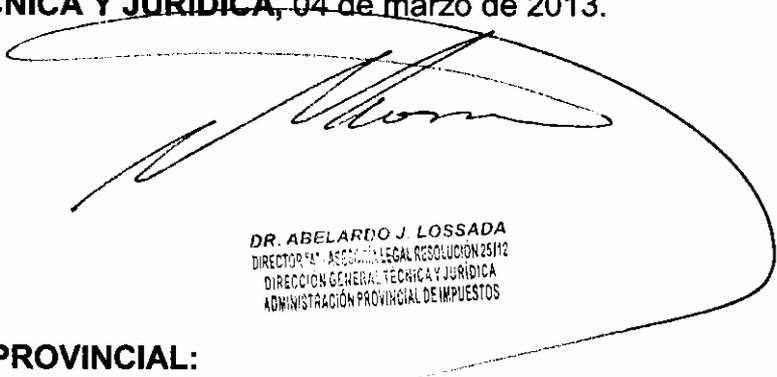
A su consideración se eleva.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 04 de marzo de 2013.

vd/aa



C.P.N. LUCIA G. ARCUCCI
JEFE DIVISION LEGISLACION RES. 02/13
DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA - API



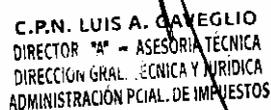
DR. ABELARDO J. LOSSADA
DIRECTOR "A" - ASESORIA LEGAL RESOLUCION 25112
DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

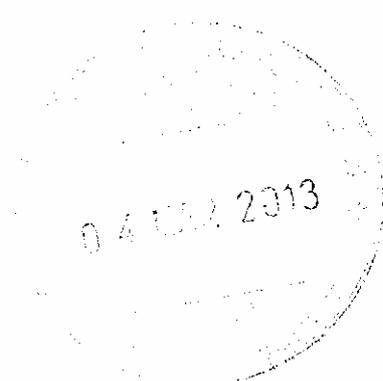
Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan las presentes actuaciones a su consideración.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 04 de marzo de 2013.

vd.



C.P.N. LUIS A. CAVEGLIO
DIRECTOR "A" - ASESORIA TECNICA
DIRECCION GRAL. TECNICA Y JURIDICA
ADMINISTRACION PCIAL. DE IMPUESTOS





ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



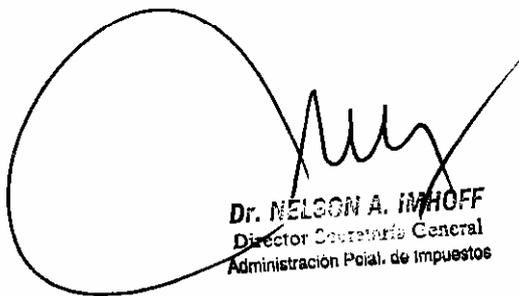
REF.: EXPTE.Nº

s/devolución Ingresos Brutos.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 04 de Marzo de 2013.-

Compartiéndose los términos del Informe Nº 052/13 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.
mit


Dr. NELSON A. INHOFF
Director Secretaría General
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos